

**COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRÍCOLAS DE
HONDURAS (COLPROCAH)**

Junta Electoral Nacional

Resolución No. 06-2020

CONSIDERANDO: Que la Junta Electoral Nacional es el organismo responsable y encargado de organizar, dirigir, supervisar y coordinar todo el proceso electoral, para elegir los Órganos Directivos del COLPROCAH.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Junta Electoral Nacional realizar sus actividades en forma oportuna y eficiente para lograr los objetivos propuestos en el Reglamento Electoral.

CONSIDERANDO: Que mediante resolución No. 01-2020 compareció el: *Ing. Luis Berrios Segovia, representando la Planilla No. 1*, el día 24 de noviembre del 2020, a las 12:54 pm. y que mediante resolución No. 02-2020 compareció el: *Ing. Alejandro Augusto Andino Amendola en representación del Ing. Mario Roberto Dubón Arias, representando la Planilla No. 2*, el día 24 de noviembre del 2020, a las 4:52 pm, para solicitar la inscripción de sus planillas que participarán en las elecciones domiciliarias de los Órganos Directivos Nacionales y Juntas Directivas de los Capítulos Regionales, las cuales se realizarán simultáneamente en los diferentes Capítulos el día sábado veintitrés (23) de Enero del año 2020.

CONSIDERANDO: Que esta Junta Electoral Nacional, mediante Resolución No. 01-2020, notificó al Ing. Luis Berrios Segovia, Representante de la Planilla No. 1, lo siguiente:

1. Que previa a la inscripción oficial de las planillas de los que aspiran a los diferentes Órganos Directivos del Colegio, los 2 candidatos insolventes deben cumplir con lo estipulado en el artículo No. 9 literal c) del Reglamento Electoral, para que resuelvan su situación de insolvencia con el COLPROCAH, de acuerdo al cuadro adjuntado (INFORME ADMINISTRATIVO).

2. Que la persona propuesta en el cargo de Tesorero del capítulo Litoral Atlántico, deberá sustituirse, en virtud que no es colegiado permanente.

3. Que se recibieron renunciaciones de las personas propuestas para los cargos: Presidente del capítulo del Litoral Atlántico, del Vocal I y Vocal II del capítulo de Comayagua y La Paz, los cuales deberán sustituirlos.

Que la Junta Electoral Nacional, comunica al peticionario de esta planilla, complete los requisitos antes descritos en un plazo de cinco (5) días calendario a partir del (28 de noviembre al 2 de diciembre del presente año) hasta las 5:00 pm. Tal como lo preceptúa el Artículo No. 8 del Reglamento Electoral.

4. El incumplimiento a lo anterior dará lugar a la no inscripción y exclusión de la planilla propuesta en el proceso electoral, tal como lo preceptúa el Artículo No. 8 del Reglamento Electoral.

14/DIC/2020

2:10PM

10Folios



2

CONSIDERANDO: Que esta Junta Electoral Nacional, mediante Resolución No. 002-2020, notificó al Ing. **Alejandro Augusto Andino Amendola** en representación del Ing. **Mario Roberto Dubón Arias**, Representante de la Planilla No. 2, lo siguiente:

1. Que previa a la inscripción oficial de las planillas de los que aspiran a los diferentes Órganos Directivos del Colegio, los 2 candidatos insolventes deben cumplir con lo estipulado en el artículo No. 9 literal c) del Reglamento Electoral, para que resuelvan su situación de insolvencia con el COLPROCAH, de acuerdo al cuadro adjuntado (INFORME ADMINISTRATIVO).
2. Presentar las nóminas de las planillas originales con sus respectivas firmas de los integrantes tal como lo preceptúa el artículo No 9 inciso f) del Reglamento Electoral de los siguientes Órganos Directivos: Junta Directiva Nacional, Comité Ejecutivo del Fondo de Ayuda Mutua FAM, Tribunal de Honor, Consejo de Vigilancia del FAM, capítulo del Litoral Atlántico, capítulo Valle del Aguan, capítulo Francisco Morazán, capítulo Nor Oriental, capítulo Oriental, y la planilla del capítulo de Intibucá deberá de ser firmada por el Vocal I.
3. Deberá de sustituir al candidato a Secretario de la Junta Directiva Nacional en virtud que no cumple con el requisito establecido en el artículo No. 9 inciso b) del Reglamento Electoral.
4. Deberá de sustituir al Tesorero del Comité Ejecutivo del Fondo de Ayuda Mutua FAM, en virtud que no cumple con el requisito establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento General del FAM, y artículo 9 inciso d) del Reglamento Electoral.
5. Sustituir al Vocal II del Comité Ejecutivo del FAM en virtud que esta como Vocal III de la Junta Directiva Nacional, y no puede estar en dos Órganos Directivos Nacionales a excepción de lo establecido en el artículo No. 8 del Reglamento del FAM
6. Deberá de sustituir al Presidente del capítulo Valle del Aguan, Vicepresidente del capítulo Norte, Vocal I del capítulo de Intibucá, el Vocal II del capítulo de Comayagua y La Paz, en virtud que no son colegiados permanentes, tal como lo establece el artículo No. 9 Inciso e). del Reglamento Electoral.
7. Deberá de sustituir al Fiscal de la planilla del Capítulo de Occidente ya que su domicilio registrado en el Colegio es del capítulo Norte; tal como lo preceptúa el artículo 38 del Reglamento Electoral.
8. Deberá de sustituir al Vocal II de la Planilla del capítulo Valle del Aguán, en virtud que aparece en la planilla No. 1 que mediante nota enviada a esta Junta Electoral Nacional, ratifica la pertenencia a la Planilla No. 1.
9. Que la Junta Electoral Nacional, comunica al peticionario de esta planilla que deberá cumplir con los requisitos antes descritos en un plazo de cinco (05) días calendarios a partir del (28 de noviembre al 2 de diciembre del presente año) hasta las 5:00 pm. Tal como lo preceptúa el Artículo N°8 del Reglamento Electoral.
10. El incumplimiento a lo anterior dará lugar a la no inscripción y exclusión de la planilla propuesta en el proceso electoral, tal como lo preceptúa el artículo No. 8 del Reglamento Electoral.



3
CONSIDERANDO: Que la Junta Electoral Nacional concedió a los Representantes de las Planillas 1 y 2, un plazo de cinco (5) días calendario para la subsanación de la planilla tal como lo establece el artículo ocho (8) del Reglamento Electoral.

CONSIDERANDO: Que el Ing. Luis Berrios Segovia, Representante de la Planilla No. 1 mediante solicitud de fecha 2 de noviembre del 2020 a las 10:36 am. presenta la documentación para la subsanación de la planilla que consiste en: Formato con nombres y firmas del Ing. Juan Ramón Núñez Castro colegiación No. 5777, quien sustituye al Ing. Felipe Antonio Maradiaga en el puesto de secretario de la planilla del capítulo Sur, formato con nombre y firma del Ing. Jennifer Elisa Hernández Gonzales colegiado No. 580, quien sustituye al Ing. Diana Marisol Fúnez en el puesto de secretaria de la planilla del capítulo Norte, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, formato con nombre y firma de la Lic. Sonia Odili Amador Idalgo colegiación No. 4924, quien sustituye al Tesorero del capítulo del Litoral Atlántico, formato con nombre y firma del Ing. Ramon Adalberto Aleman Bardales colegiación No. 3437, quien sustituye al Presidente del capítulo del Litoral Atlántico, formato con nombre y firma del Ing. Cristian Jhonatan Bustillo Gutiérrez colegiación No. 4819, quien sustituye al Vocal I del capítulo de Comayagua y La Paz, en el, mismo formato con nombre y firma de la Ing. María Cristina Rivera Lanza, colegiación No. 2477, quien sustituye al Vocal II del capítulo de Comayagua y La Paz

RESULTA: Que el solicitante Ing. Luis Berrios Segovia, en fecha 2 de diciembre del presente año, presenta manifestación a esta Junta Electoral Nacional, referente a la renuncia interpuesta por el Agrónomo Olvin Everaldo Fernández Alvarado, con fecha 28 de noviembre y recibida el 30 de noviembre del presente año, como Secretario de la planilla del capítulo de Comayagua y La Paz, del movimiento Honestidad y Solidaridad el cual él encabeza, manifestando que por sanidad de su planilla y transparencia del proceso, procede a sustituirlo por el Ing. Dulis Joel Duron Zuniga colegiado No. 5075, por el cual se presenta el formato con su nombre y firma en el puesto de Secretario del capítulo de Comayagua y La Paz con su respectiva constancia de solvencia.

Por lo que ésta Junta Electoral accede a su petición: de Sustituir de esta planilla al agrónomo Olvin Everaldo Fernández Alvarado por el Ing. Dulis Joel Duron Zuniga.

RESULTA: Que la administración del COLPROCAH, han presentado a la Junta Electoral Nacional el informe de solvencias de las personas que van de candidatos de la planilla No. 1, que encabeza el Ing. Luis Berrios Segovia los cuales todos han cumplido con sus compromisos de solvencias, tal como lo especifica el Reglamento Electoral en su artículo 9 inciso c).

CONSIDERANDO: Que la Abogada Ercy Alejandra Herrera López, acompañada por el Ing. Alejandro Augusto Andino Amendola, en representación de la planilla No. 2 que preside el Ing. Mario Roberto Dubon Arias, presentaron el día 2 de diciembre del 2020 a las 3:17 pm a la Junta Electoral Nacional la subsanación de la planilla consistente en las siguiente documentación:

1. Carta poder de fecha 27 de noviembre del 2020, otorgada por Mario Roberto Dubón Arias a los abogados Juan Carlos López Orellana y a la abogada Ercy Alejandra Herrera López, para



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

comparecer al COLPROCAH a solicitar "informe si algún movimiento presento documentación para participar en el proceso Electoral y solicitar el listado de colegiados a nivel Nacional".

Esta Carta poder se rechaza en virtud que sus peticiones no corresponden al proceso de subsanación que está ejecutando la Junta Electoral Nacional. No obstante en la carta poder de fecha 2 de diciembre del 2020, otorgada por Mario Roberto Dubón Arias a los abogados Juan Carlos López Orellana y la abogada Ercy Alejandra Herrera López, para acompañar al Ing. Alejandro Augusto Andino Amendola, que entrega la debida documentación establecida por el Reglamento Electoral Nacional requerida por esta Junta Electoral Nacional, se acepta esta Carta sin las facultades de expresa mención establecida en el artículo No. 57 de la Ley de Procedimientos Administrativo, la cuales no fueron otorgadas.

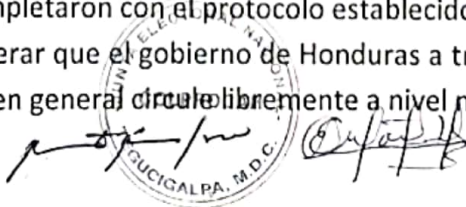
2. Según el informe de la administración del Colegio sobre la solvencia de los colegiados propuestos en su planilla, continúa la insolvencia de 8 candidatos de las diferentes planillas a nivel nacional siendo lo siguiente: _____, _____, _____, _____, _____, _____, _____ y _____. No cumplen

con lo establecido en el artículo No. 9 literal c) del Reglamento Electoral, razón por lo cual no pueden ser sujetos de inscripción para aspirar en los puestos de los diferentes Órganos Directivos del Colegio.

3. Presentaron nomina original con su respectiva firma en la planilla de los capítulos: capítulo Litoral Atlántico, capítulo Oriental, capítulo Valle del Aguan, capítulo Nor Oriental, verificando cada una de las firmas, evidenciándose que la firma en el cargo del candidato a presidente del capítulo Oriental no coincide con la firma sobre puesta enviada en el momento de presentación de la planilla ni con la firma del formulario de solicitud de inscripción que consta en el expediente del colegiado. Se verifico además que los siguientes Órganos Directivos y capítulos Regionales presentaron copias de las planillas con la colocación de la copia de las firmas (firma sobre puesta) en cada uno de los integrantes. En cada planilla siendo los siguientes Junta Directiva Nacional, Tribunal de Honor, Comité Ejecutivo del Fondo de Ayuda Mutua FAM, Consejo de Vigilancia del FAM; capítulo de Francisco Morazán y capítulo de Intibucá.

En cuanto a los argumentos de firma electrónica ninguna legislación del Colegio y en específico el Reglamento Electoral establecen que este proceso se debe llevar a cabo con firma electrónica, ni la Junta Directiva Nacional y la Junta Electoral Nacional han instado a los participantes que este proceso de inscripción de planilla a realizarse sea por vía de firma electrónica.

No obstante la Junta Electoral Nacional hace constar que según lo establecido en el Reglamento Electoral en la Resolución No.02-2020, se le concedió el tiempo para presentación de la documentación de las planillas con su respectiva firmas originales, tal como lo establece en el Artículo # 8 del Reglamento Electoral, por lo que no existe en la legislación interna del Colegio que mande que este procedimiento de inscripción de planillas sea por vía electrónica, en consecuencia al no haber presentado planillas con sus respectivas firmas originales, como se le pidió en la Resolución 02-2020 del 27 de noviembre del 2020, no existen reconocimiento de las planillas que no completaron con el protocolo establecido en el Reglamento Electoral. También es necesario reiterar que el gobierno de Honduras a través del SINAGER procedió a permitir que la población en general circule libremente a nivel nacional.




4. Sustituyeron al secretario Junta Directiva Nacional y nombraron en este puesto a la Ing. Katya Margarita Castillo Flores a quien le ha sido sobre puesta copia de su firma en la planilla.
5. Se verificó que en la planilla de Tribunal de Honor en el puesto de Vocal II que corresponde a la Ing. Karen Edith Velásquez Guevara no presento firma, aparece siempre en formato de firma sobre puesta que pertenece al Ing. Oscar Valladares Solano.
6. Sustituyeron al tesorero del comité ejecutivo del FAM y nombraron al Ing. Joel Vinicio Silva Contreras quien le ha sido sobre puesto copia de su firma en la planilla.
7. Fue sustituido el vocal II del Comité Ejecutivo FAM y nombran al Ing. Geovanny Alberto Mendoza, quien le ha sido sobre puesto copia de su firma en la planilla.
8. No sustituyeron al candidato a presidente del capítulo Valle del aguan quien tiene colegiación provisional, y el vocal I del capítulo de Intibucá lo sustituyeron por la Ing. Norma Raquel Ferrera Gómez, a quien le ha sido sobre puesta con copia de firma.

RESULTA: Que de acuerdo a los artículos 7, 8, 16 y 25 del Reglamento Electoral del COLPROCAH, es facultad de esta Junta Electoral Nacional, aprobar o denegar la inscripción de planillas para participar en la elección de los Órganos Directivos Nacionales (Junta Directiva Nacional, Tribunal de Honor, Comité Ejecutivo del FAM, Consejo de Vigilancia del FAM) y Juntas Directivas de los Capítulos Regionales, legalmente constituidos.

CONSIDERADO: Que la Junta Electoral Nacional en su **resolución 03-2020** resolvió, **Aprobar la solicitud de inscripción de la planilla No. 1**, con las modificaciones respectivas presentadas por el Ing. **Luis Berrios Segovia** en su condición de representante de dicha planilla, para participar en las elecciones de los Órganos Directivos Nacionales y Capítulos Regionales del COLPROCAH, las que se realizarán el día sábado veintitrés (23) de enero del 2021 en forma domiciliaria en los diez (10) capítulos que conforman esta organización gremial.

CONSIDERADO: Que la Junta Electoral Nacional en su **resolución 04-2020** resolvió, **No Aprobar la solicitud de inscripción de la planilla No. 2** con las modificaciones respectivas presentadas por la Abogada Ercy Alejandra Herrera López, acompañada del Ing. **Alejandro Augusto Andino Amendola** en representación del Ing. **Mario Roberto Dubon Arias**, para participar en las elecciones de los Órganos Directivos Nacionales y Capítulos Regionales del COLPROCAH, las que se realizarán el día sábado veintitrés (23) de enero del 2021 en forma domiciliaria en los diez (10) capítulos que conforman esta organización gremial, **en virtud que No completaron la subsanación de la planilla mediante requerimiento establecido en la resolución No. 2-2020 de fecha 27 de noviembre del 2020**, tal como lo especifica el Reglamento Electoral en su artículo 8 y 9 inciso c).



POR TANTO ACUERDA

PRIMERO: Notificar a todos los Colegiados que al haberse aprobado la inscripción de una sola planilla en el proceso de elecciones domiciliarias del COLPROCAH a realizarse el 23 de enero del 2021, en los 10 capítulos regionales que conforman esta organización gremial, y en acatamiento del artículo No. 10 del Reglamento Electoral, **SE ESTABLECE EL PROCESO DE VOTACIÓN POR EL "SI" O POR EL "NO" DE LA RATIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE PLANILLA:**

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

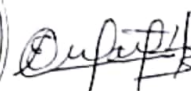
No.COLEGIACION	NOMBRE	PUESTO
1862	Luis Berrios Segovia	Presidente
5200	Elvis Geovany Cruz Tejada	Vicepresidente
4111	Ana Maritza Madrid Toro	Secretario
4208	Raul Rene Romero Gonzales	Prosecretario
607	Cesar Augusto Noé Pino	Tesorero
2416	Gerardo Antonio Valladares	Fiscal
4946	Junior Abraham Marcia Fuentes	Vocal I
5327	Josue Nahun Padilla Martinez	Vocal II
3437	Ramon Adalberto Aleman Bardales	Vocal III

TRIBUNAL DE HONOR

No.COLEGIACION	NOMBRE	PUESTO
1101	Felipe Ruben Almendarez Nuñez	Presidente
4631	Hector Evelio Ramirez Paz	Secretario
1298	Donaldo Discua Guillen	Vocal I
3318	Elio Arpemie Murillo Perez	Vocal II
2526	Francisco Javier Giron Mejia	Vocal III

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE AYUDA MUTUA FAM

No.COLEGIACION	NOMBRE	PUESTO
1862	Luis Berrios Segovia	Presidente
2513	Carmen Patricia Bonilla Montes	Secretario
607	César Augusto Noé Pino	Tesorero
3150	Oscar Alexander Giacoletthy Alvarez	Vocal I
939	Hector Lisandro Tablas Romero	Vocal II

Resolución

CONSEJO DE VIGILANCIA DEL FONDO DE AYUDA MUTUA

No.COLEGIACION	NOMBRE	PUESTO
2131	Gerardo Antonio Valladares	Presidente
4773	Oscar Omar Ortega Martinez	Secretario
3771	Nemesio Rafael Palacios Ponce	Vocal I

PLANILLA DEL CAPITULO FRANCISCO MORAZAN

No.COLEGIACION	NOMBRE	PUESTO
1895	Rigoberto Romero Meza	Presidente
2730	Atilio Antonio Barahona Rodriguez	Vicepresidente
1794	Cleofas Mejia Dubon	Secretario
3817	Geovanny Santiago Elvir Guerrero	Tesorero
3127	Reinaldo Antonio Saucedo Vallecillo	Fiscal
2595	Pedro Pablo Ramirez Ortiz	Vocal I
5501	Erick Roberto Velasquez Fiallos	Vocal II

PLANILLA DEL CAPITULO LITORAL ATLANTICO(CEIBA)

No.COLEGIACION	NOMBRE	PUESTO
3437	Ramon Adalberto Aleman Bardales	Presidente
4767	Jorge Alberto Aguilar Garcia	Vicepresidente
5102	Guadalupe Margarita Midence Sanchez	Secretario
4924	Sonia Odili Amador Idalgo	Tesorero
1201	Rafael Garcia Abrego	Fiscal
4067	Alma Marina Nuñez Soto	Vocal I
5677	Olivia Brizuela Castillo	Vocal II

PLANILLA DEL CAPITULO VALLE DEL AGUAN (OLANCHITO)

No.COLEGIACION	NOMBRE	PUESTO
3755	Carlos Humberto Ramos Cardona	Presidente
2536	Luis Alonzo Lopez Castro	Vicepresidente
3469	Lesly Alfredina Zuniga Martinez	Secretario
686	Manuel Alfredo Valle Garcia	Tesorero
5380	Marlon Alberto Medina Flores	Fiscal
4824	Douglas Noel Martinez Sandoval	Vocal I
4818	Osman Alberto Santos Gomez	Vocal II





PLANILLA DEL CAPITULO DE OCCIDENTE

No.COLEGIACION	NOMBRE	PUESTO
4903	Alex Mcdonald Navarro Sanchez	Presidente
4853	Francisco Machado Perdomo	Vicepresidente
3078	Angel Francisco Interiano Lanza	Secretario
2699	Rigoberto Peraza Melendez	Tesorero
545	Francisco Hernandez Gil	Fiscal
5800	Nixson Esmith Contreras Ardon	Vocal I
2766	Luis Fernando Cueva Fajardo	Vocal II

PLANILLA DEL CAPITULO SUR

No.COLEGIACION	NOMBRE	PUESTO
4532	Raul Antonio Herrera Alvarado	Presidente
5500	Antonio Barahona Lainez	Vicepresidente
5717	Juan Ramon Nuñez Castro	Secretario
5504	Rosalba Portillo Mendoza	Tesorero
4587	Danelia De Jesus Moreno Gonzales	Fiscal
1338	Trinidad Walter Avila Guitierrez	Vocal I
3150	Oscar Alexander Giacoletthy Alvarez	Vocal II

PLANILLA DEL CAPITULO COMAYAGUA Y LA PAZ

No.COLEGIACION	NOMBRE	PUESTO
1769	Ramon Arturo Aguilera Sanchez	Presidente
2416	Gerardo Petit Avila	Vicepresidente
5075	Dulis Joel Duron Zuniga	Secretario
5443	Jose Edgardo Lopez	Tesorero
4992	Denis Elieser Orellana	Fiscal
4819	Cristian Jhonatan Bustillo Gutierrez	Vocal I
2477	Maria Cristina Rivera Lanza	Vocal II



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLANILLA DEL CAPITULO NOR-ORIENTAL (OLANCHO)

No.COLEGIACION	NOMBRE	PUESTO
3031	Ventura Obdulio Zelaya	Presidente
5294	Favian Antonio Salgado Archaga	Vicepresidente
5080	Ledy Yolany Najera Aparicio	Secretario
5783	Osmar Jacob Callejas Lainez	Tesorero
5531	Dilcia Gabriela Macias Moncada	Fiscal
5307	Rosa Elena Mencia Flores	Vocal I
5393	Keysi Patricia Diaz Aguilera	Vocal II

PLANILLA DEL CAPITULO NORTE

No.COLEGIACION	NOMBRE	PUESTO
3265	Mauro Irias Membreño	Presidente
5174	Roger Antonio Arita Carranza	Vicepresidente
5805	Jennifer Eliza Hernandez Gonzales	Secretario
5602	Gustavo Antonio Fuentes Chirinos	Tesorero
5105	Carlos Arturo Ferrera Paguada	Fiscal
4073	Melvin Anibal Aguilar Valle	Vocal I
5058	Jose Edgardo Pereira Garcia	Vocal II

PLANILLA DEL CAPITULO ORIENTAL (DANLI)

No.COLEGIACION	NOMBRE	PUESTO
1109	Adan Nectali Talavera Bermudez	Presidente
5035	Manuel De Jesus Amaya Alvarado	Vicepresidente
4181	Maria Magdalena Mendoza	Secretario
5520	Keila Maveth Pinel Vega	Tesorero
916	Milton Penman Wills	Fiscal
1101	Felipe Ruben Almendarez Nuñez	Vocal I
2131	Gerardo Antonio Valladares	Vocal II



[Handwritten signature]

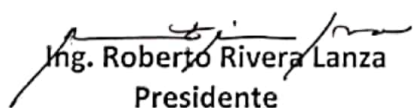
[Handwritten signature]

PLANILLA DEL CAPITULO INTIBUCA

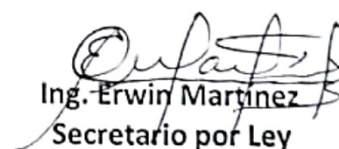
No.COLEGIACION	NOMBRE	PUESTO
2927	Jorge Alberto Delgado Cruz	Presidente
935	Jose Ramon Molina Rodriguez	Vicepresidente
2899	Elmer Lenin Pineda Calix	Secretario
5691	Williams Joel Garcia Hernandez	Tesorero
5725	Elder Adolfo Meza Solis	Fiscal
2526	Francisco Javier Giron Mejia	Vocal I
3773	Frank Reynaldo Mejia Chinchilla	Vocal II

Dado en Tegucigalpa, M.D.C., a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

Por la Junta Electoral Nacional


Ing. Roberto Rivera Lanza
Presidente




Ing. Erwin Martinez
Secretario por Ley


Ing. Ligia Mariel López
Vocal